



EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellin, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de Hijos de Crianza
Demandantes	Oscar Jaime Correa González y Gabriel José Correa Gonzalez
Demandada	Herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Luis Delgado Escobar
Radicado	05001 31 10 014 2022 00702 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, los señores Oscar Jaime Correa González y Gabriel José Correa González, han presentado demanda Verbal de Declaración de Hijos de Crianza, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Determinará los extremos del litigio, esto es, quienes actúan como demandantes y quienes como demandados, o sea los llamados a heredar, los que enunciará desde el inicio de la demanda, dado que en el acápite de notificaciones se enlistan varias personas como demandadas; aún así, la tramita en contra de herederos determinados e indeterminados, sin precisar quienes son los determinados, o en contra de quienes exactamente pretende instaurar la demanda.
2. Dará cumplimiento con los numerales 2° y 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso Verbal Declarativo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.



De igual forma, una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee793a999059bc86e2b75eabde81a60ff8d39104509ca06a4b74d17064af7ea**

Documento generado en 17/01/2023 03:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>